

destinado a Pasaje Público, de acuerdo al plan **Cayasta, 15 de julio de 2013.**

Y VISTO:

La recepción del Documento Privado de Donación suscripto por el Sr. LUIS MARIA YOSSEN, DNI N° 10.452.055, propietario de una fracción de terreno identificada como lote 1 del plano de mensura número 146304, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023176/0010, ubicada en el distrito Cayastá, Departamento Garay; y registrada dominialmente bajo el T° 139 F° 82 N° 7486 año 2007, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Nosedá I.Co.P.A N° 1:0007, se individualiza como lote Nro. 2 el cual será destinado a Pasaje Público;

CONSIDERANDO:

Que en el referido documento privado de donación, se hace constar en forma expresa el compromiso de donación del Lote N° 2 del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Nosedá, el cual será destinado a Pasaje Público; con una superficie de 1.416,26 metros cuadrados y entrega de la posesión quieta y pacífica al efecto. La donación debe ser aceptada por la Comuna donataria, debiendo dicho contrato civil quedar instrumentado y autorizado en Escritura Pública (art. 1810 inc. 1° del Código Civil); la referencia anterior consta agregada mediante documento privado firmado por el Donante. Que la presente aceptación se efectúa bajo condición sinecuanum de que el donante tome a su cargo todo lo que signifique gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública mencionada anteriormente.-

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE "CAYASTA"

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por presentado Documento Privado de Donación efectuada por el Sr. LUIS MARIA YOSSEN, DNI N° 10.452.055, propietario de una fracción de terreno identificada como lote 1 del plano de mensura número 146304, ubicada en Distrito Cayastá, Departamento Garay, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023.176/0010, y registrada dominialmente bajo el T° 139 F° 82 N° 7486 año 2007, en el cual expresa la donación de una fracción de terreno destinada a Pasaje Público, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Nosedá, se individualiza como lote Nro. 2;



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ARTICULO 2º: Se expresa el compromiso de aceptar la donación de un lote N° 2 destinado a Pasaje Público, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Sergio Noseda, bajo condición de que el donante asuma gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública de transferencia de dominio.- recepción del Documento Privado de Donación suscripta por el Sr. DANIEL RICARDO MANGOLD, DNI N° 6.264.997, propietario de una fracción

ARTICULO 3º: Se expresa compromiso de aceptar la constitución de servidumbre de no construir a favor de la Comuna de Cayastá sobre las superficies de ochavas con una superficie de 12,25 metros cuadrados cada una.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.- el cual será destinado a Pasaje Público.

CONSIDERANDO:

Que en el referido documento privado, se hace constar que el Sr. DANIEL RICARDO MANGOLD, DNI N° 6.264.997, propietario de una fracción de terreno, se compromete a donar a la Comuna de Cayasta un lote N° 2 del plano de mensura N° 11384 del año 2008, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Noseda, tiene una superficie de 12,25 metros cuadrados. Que la presente donación se realiza bajo condición sin cuasum de que el donante asume a su cargo todo lo que signifique gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública mencionada anteriormente.

Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
PROTECTORA
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia
María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Lartiga
Mario Hugo Lartiga
L.E. 8.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

LA COMISIÓN COMUNAL DE "CAYASTA"

ARTICULO 5º: Toda vez que el Sr. DANIEL RICARDO MANGOLD, DNI N° 6.264.997, propietario de una fracción de terreno, se compromete a donar a la Comuna de Cayasta un lote N° 2 del plano de mensura N° 11384 del año 2008, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Noseda, tiene una superficie de 12,25 metros cuadrados.